

**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 31 de Mayo de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN****INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Memorando N° 002-2024-CS/SIE N° 003-2024-INEN de la presidente del Comité de Selección designado para conducir la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-INEN, para la "Adquisición de Bolsas de Colostomía Adulto"; que solicita la aprobación de las Bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 1311-2024-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 767-2024-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento, señala que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...) las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, el artículo 48° del Reglamento, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000095-2024-OGA/INEN de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación, así como la designación del comité de selección que tiene a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-INEN, para la "Adquisición de Bolsas de Colostomía Adulto";

Que, asimismo, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que, el proyecto de bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsas de Colostomía Adulto" cumple lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendándose su aprobación mediante la emisión de acto resolutivo;

Contando con el visto bueno del Departamento de Radioterapia, de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en uso de las facultades delegadas mediante en la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-INEN para la "Adquisición de Bolsas de Colostomía Adulto", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**

Director General de la Oficina General de  
Administración

